

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 55

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A LA DONACION DE \$10,000.00 AL EQUIPO DE BASEBALL METS DOBLE A DE GUAYNABO, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.

Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre su juventud.

Por Cuanto : Se hace necesario la donación de \$10,000.00 al Equipo de Baseball Mets Doble A de Guaynabo, para sufragar parte de los gastos de la temporada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 27 DE ENERO DE 1986.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo la donación de \$10,000.00 para el Equipo de Baseball Mets Doble A de Guaynabo para sufragar parte de los gastos de esta temporada.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

70.10.1.861 - Reserva para pareo con fondos
federales..... \$ 10,000.00

A LA PARTIDA:

26.10.1.781 - Donativo Baseball Mets Doble A
de Guaynabo..... \$ 10,000.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 29 de enero de 1986.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

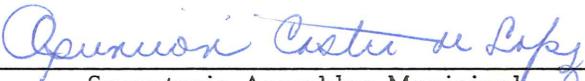
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 55, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de enero de 1986.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Alcalde Ineterino, Hon. Alfredo R. Martínez, el día 29 de enero de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal